ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Que el Ministerio requiere la permanente actualización y mantenimiento de la infraestructura actual y/o ampliación de la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el fin de brindar sostenibilidad tanto a las aplicaciones misionales como a la información Sectorial.

Que de acuerdo con el plan de acción de la Oficina de TIC, existe una actividad que es la de fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica a todo nivel como: software, hardware, comunicaciones, licenciamiento de software, proceso de migración de aplicativos, bases datos a nuevas versiones, planes estratégicos de alta disponibilidad, para suplir las necesidades y requerimientos tecnológicos; por lo que se hace necesario contar con soporte y mantenimiento de licenciamiento y garantía por parte del algunos fabricantes o canales comerciales, para realizar el afinamiento, optimización, estabilización de las plataformas existentes y recomendaciones de configuración en la creación de políticas de seguridad, para fortalecer así el correcto uso de los recursos informáticos componentes de la infraestructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los cuales están orientados a apoyar los procesos misionales.

Que de igual manera, el Gobierno Nacional, a través de la estrategia de Gobierno Digital, tiene varios componentes los cuales son:

Que las TIC PARA SERVICIOS define lo siguiente “La provisión de trámites y servicios se debe realizar a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo“ y en el criterio de Trámites y servicios en línea, la Entidad debe priorizar los procesos de optimización y automatización de los mismos con base en la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Que las TIC PARA LA GESTIÓN “comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información; igualmente la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente…” se pretende que el Ministerio pueda automatizar el mayor número de procesos seguros y eficientes a partir de las capacidades de gestión TI, logrando tener un control y seguimiento a las diferentes actividades como:

· Conocer los tiempos de respuesta.

· Recibir alertas de vencimientos de las actividades.

· Consultar el estado de avance del trámite o servicio.

· Conocer el registro de la fecha y la hora en la cual adelanta la solicitud del trámite o servicio.

· Permitir la integración con trámites y servicios de otras entidades.

Que más aún, cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con una herramienta para Automatizar los diferentes procesos como lo es el Bussines Process Model (BPM) de Bizagi, que es una plataforma tecnológica que a la fecha se encarga de ejecutar y controlar los procesos de negocio automatizados en el Ministerio (Licencias

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3105
www.minvivienda.gov.co

Urbanísticas, Registro riesgos, Gestión de giro). Con esta plataforma se optimiza la carga de trabajo de toda la cadena de valor, reduciendo tiempo y costos. Mientras que los KPIs o indicadores proporcionan información para tener el control de las diferentes actividades que se deben desarrollar en cada uno de los procesos.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es el responsable de administrar y brindar el soporte a los diferente plataformas tecnológicas y atender todas las necesidades a los diferentes usuarios que utilizan la herramienta de Proceso (BPM - Bizagi) donde se encuentra los procesos automatizados, pero se requiere realizar la migración de las versiones de la plataforma de Bizagi que se encuentra en versión 10.3 a la versión 11.2, e igualmente realizar las actualizaciones de cada uno de los diferentes procesos, es por esta razón de que se requiere de los servicios de soporte técnico de un canal comercial de Bizagi que realice esta actualización. Esta migración es indispensable para la actualización y migración de los procesos a la nueva versión de Bizagi, de las licencias con las que ya cuenta el Ministerio, aprovechando de esta manera recursos disponibles, logrando la adquisición de nuevas habilidades de la herramamienta sin que le genere sobrocostos a la entidad.

Que la plataforma permite automizar y optimizar cualquier proceso ya sea administrativo, financiero, etc, basándose en las necesidades del Ministerio, que se hará con la versión actual de las 805 licencias perpetuas adquiridas desde el año 2017, lo que ayudará a la automatización de nuevos procesos y la mejora continua de los actuales. Para la ejecución de la migración de los procesos actuales se calcula hacerlo en un promedio de 600 horas, mientras que construir los mismos procesos en una nueva herramienta distinta tendría un esfuerzo estimado de 4.725 Horas. (dato basado en el esfuerzo que implico la automatización de estos procesos. Se anexa el documento soporte).

Que en el evento de adquirir otra herramienta que satisfaga la misma necesidad implicaría traumatismo en el desarrollo de las actividades diarias referentes al cumplimiento de las obligaciones y/o tareas tanto de funcionarios como de contratistas, toda vez que se requiere de la utilización de los sistemas de información ya implementados. Así mismo, se daría continuidad al servicio a las áreas funcionales; por otra parte se evitaría costos adicionales propios de cambio de tecnologías como son costos de migración, desarrollos adicionales, desarrollos y capacitación de adaptación a la nueva herramienta.

Que es importante indicar que el Ministerio adquirió el mantenimiento de las 805 licencias perpetuas lo cual da derecho a las actualizaciones de las nuevas versiones y a un soporte básico sin acuerdo de niveles de servicios (ANS). Es necesario contratar el Soporte Premium Gold como un servicio complementario para garantizar la continuidad del funcionamiento de los procesos automatizados al contar con acuerdo de niveles de servicios para la atención de los mismos. No contratar este servicio generaría un impacto negativo en la atención del ciudadano y en el seguimiento y eficiencia de los procesos internos.

Que de acuerdo con el Soporte Lógico de fecha 16 de noviembre de 2004, radicado en el libro 13, tomo 13 Partida 48 (adjunto) Bizagi Group Limited, identificado con el Número de registro C57120, con domicilio en 49, Fontana Mansions, 2 Bisazza Street, Sliema SLM 1643, Malta – Silema es el titular de derecho patrimonial Bizagi (Business Agility) y esta su vez le otorgo a Bizagi Latam S.A.S la exclusividad para la comercialización y venta de sus productos según certificado de la Cámara de Comercio de fecha 4 de junio de 2019.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3105
www.minvivienda.gov.co

Que Bizagi LAtam S.A.S como filial de Bizagi Group Limited, autorizó a la empresa Supportical Ltda como único pather de Bizagi Latam S.A.S para prestar los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas, según el certificado adjunto. Así las cosas la única empresa para prestar estos servicios es SUPPORTICAL LTDA, razón por la cual estamos ante proveedor exclusivo.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015., se hace necesario celebrar un acuerdo bajo la modalidad de contratación directa, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y **SUPPORTICAL LTDA.**

Que igualmente, la Empresa **SUPPORTICAL LTDA**, dentro del alcance del acuerdo con sus canales autorizados, proporcionará los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas.

Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, atendiendo a la justificación señalada en el mencionado estudio.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, “La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, *el cual debe contener*: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está sometida a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que la Ordenadora del Gasto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, justificó la contratación a través de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el literal g numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, al no existir pluralidad de oferentes en el mercado.

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

De acuerdo con el l literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes, Dispone: “*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional, (…)*”

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3105
www.minvivienda.gov.co

Que Bizagi LAtam S.A.S como filial de Bizagi Group Limited, autorizó a la empresa Supportical Ltda como único pather de Bizagi Latam S.A.S para prestar los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas, según el certificado adjunto. Así las cosas la única empresa para prestar estos servicios es SUPPORTICAL LTDA, razón por la cual estamos ante proveedor exclusivo.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas.

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

El valor del contrato será por la suma de **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta **SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($713.821.500),** incluido IVA, y los demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, para lo cual se afectara el certificado de disponibilidad presupuestal número 92120 del 28 de febrero del 2020, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Las condiciones que se exigirán al contratista, se encuentran definidas en los Estudios Previos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

5. INDICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos pueden consultarse en la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Grupo de Contratos, ubicada en la Calle 18 No. 7 – 59 de Bogotá D.C., en horas y días hábiles.

Este acto se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Original firmado

CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA
Subdirectora de Servicios Administrativos

Elaboró: Angelica Acero Rubio /Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gómez / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Angie Nathalia Rivera Mora / Abogada Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Lina Emilia Eraso / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Maria Clara Berrocal Canabal / Asesora Subdirección de Servicios Administrativos

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3105
www.minvivienda.gov.co